



DECRETO: Nº 372

VISTO: El Expte. N° 4.318-M17(I)-D-24, mediante el cual la Sra. Directora de Educación comunica sobre la realización de las 3eras. *OLIMPIADAS MATEMATICAS MUNICIPALES*; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1/3) informa que dichas olimpiadas están organizadas por la Dirección de Educación, destinadas a alumnos del segundo ciclo de nivel primario y alumnos del ciclo básico y ciclo orientado del nivel secundario de instituciones educativas ubicadas dentro del municipio, tanto de gestión estatal, como de gestión privada; que el objetivo de la propuesta es que las olimpiadas sean un espacio de elección para hacer matemáticas, con la posibilidad de buscar los distintos caminos de pensar fuera del aula; Potenciar las habilidades de los estudiantes al enfrentar nuevos desafíos; Identificar tempranamente a estudiantes destacados en matemáticas para poder brindarles una correcta orientación y apoyo; Promover entre los participantes amistad e intercambio, tanto a nivel académico como a nivel personal; Generar un espacio que permita la divulgación, socialización y disfrute de las matemáticas para estudiantes de nuestro municipio; Desarrollar en los estudiantes las capacidades para elaborar un razonamiento lógico, mediante el dominio del área matemática;

Que a continuación menciona que la propuesta se iniciará en el mes de Junio y tendrá como sede la Escuela Municipal Petrona Jimenez Campero de Adami, nivel primario, con un 1er. encuentro, en el que se invitará a participar a directivos y docentes, se explicará la dinámica de trabajo, se los capacitará en la modalidad de abordaje, se consensuarán contenidos y la propuesta finalizará entre los meses de septiembre / octubre;

Que, a los fines tramitados, cita el CRONOGRAMA tentativo de acciones 2024 de dichas Olimpiadas Matemáticas Municipales (1ª Reunión y capacitación a docentes: 7/6 – 1ª Instancia evaluativa para alumnos: 28/6 – 2ª Reunión y capacitación a docentes: 26/7 – 2ª Instancia evaluativa para alumnos: 9/8, 3ª Reunión: 30/8 – 3ª Instancia: 13/9 - se determinará fecha de acto de clausura y premiación el que se realizará en la Casa de la Cultura; además informa que se entregará un total de 12 premios (3 premios a ganadores de cada categoría o nivel – son 4 categorías (1era. Categoría: 4º y 5º grado – 2ª Categoría: 6º grado y 1er. año ciclo básico secundario – 3ª categoría: 2º y 3º año, ciclo básico secundario y 4ª categoría: 4º, 5º y 6º año secundario – ciclo orientado), cuya adquisición se gestionará por cuerda separada; como así también glosa REGLAMENTO de las 3das. OLIMPIADAS MATEMATICAS MUNICIPALES que nos ocupan (**ASPECTOS GENERALES – OBJETIVOS – ORGANIZACIÓN – PARTICIPACION – DESARROLLO DE LA COMPETICION – LAS EVALUACIONES – EL JURADO DE LA OLIMPIADA – CALIFICACION DE LAS PRUEBAS – PREMIOS Y DIPLOMAS** - fs. 4/5);

Que, por su parte, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 6 expresa lo siguiente: “...tratándose de una solicitud de autorización y mediación para la emisión de un Decreto que avale el desarrollo del Proyecto titulado “3eras. Olimpiadas de Matemáticas Municipales”, constituyéndose en una propuesta que prioriza el despliegue de saberes y habilidades que forman parte de los conocimientos previos de los participantes y de una necesaria articulación que deberán realizar bajo una secuencia de instancias de formación y competencias; Dicha modalidad se caracteriza por ser una estrategia pedagógica significativa, presentando una particularidad en cuanto a organización, planificación y su consecuente desarrollo en las inmediaciones de la Escuela Municipal Petrona J.C. de Adami con diferentes instituciones de gestión pública estatal y privadas; Considerando a la educación como un acto pedagógico que anhela y se responsabiliza en establecer un diálogo entre el plano escolar y socioeducativo, constituyéndose en encuentros que atraviesan las trayectorias educativas y, ampliándose a sus trayectorias escolares acorde a los heterogéneos modos de transitar de los niños, adolescentes y jóvenes por el sistema educativo en el marco de la agenda política estatal, a saber, el presente Programa se realiza desde el año 2022 a raíz de registros históricos, expresando su debida fundamentación que sustenta los lineamientos de acción en el campo de intervención con sus respectivos contenidos curriculares; En concordancia con las acciones que el municipio viene desarrollando en relación a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** como un encuadre de referencia universal, esto es, de **vinculación con el ODS 4. Educación y calidad y ODS 10. Reducción de las desigualdades** a los fines de promover una educación inclusiva y de calidad en vista de favorecer el protagonismo de los estudiantes de las instituciones educativas. Asimismo, se busca fomentar el interés entre los estudiantes, estimulando su curiosidad y motivación, como así también, se contribuye al desarrollo personal, cultural y académico por los heterogéneos efectos en sus procesos de enseñanza y aprendizaje, constituyéndose en experiencias significativas.”, por lo que autoriza el desarrollo del Programa y dispone la emisión del instrumento legal correspondiente que legitime el desarrollo de las referidas olimpiadas en el municipio;

Que a fs. 8 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones para la autorización y posterior emisión de un decreto que dé lugar al evento descrito a fs. 1, encuadrando el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Incisos 14) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la realización de las 3eras. OLIMPIADAS MATEMATICAS MUNICIPALES, desde el mes de *Junio de 2024* y hasta el mes de *Octubre de 2024*, organizadas por la Dirección de Educación de esta Municipalidad de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

111...
DECRETO: N° 372

25 ABR 2024

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el REGLAMENTO que regirá a las Olimpiadas indicadas en el Artículo precedente, obrante a fs. 4/5 del Expte. N° 4.318-M17(I)-D-24, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Sub-Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Dirección de Educación y la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.



FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena